



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

CONVENIO DE COLABORACION

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL

En Valdivia, a 16 de enero de 2018, entre la Universidad Austral de Chile, Rut N°81.380.500-6 representada por su Rector, Dr. Óscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia N° 641, Valdivia, y la Federación de Pescadores Artesanales de Corral, Rut N° 65.698.730-8, representada por su presidente, don Gino Antonio Bavestrello Haremborg, cédula nacional de identidad N° 7.618.567-0, ambos domiciliados en Calle Miraflores #, Corral, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile es una comunidad de estudio formada por académicos y estudiantes, con el concurso de personal de apoyo académico y de funcionarios de administración y servicio, cuyo objetivo es formar profesionales y graduados, ética y socialmente comprometidos en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico y social.

SEGUNDO: La Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones de fomento, promoción y formación en el ámbito de la ciencia, la cultura y las artes, tiene como misión:

- a) Desarrollar la investigación científica y humanística, y promover el avance de la tecnología y la creación artística que contribuyan a la solución de problemas y requerimientos del ser humano, de la sociedad y del entorno.
- b) Transmitir el saber a través de la docencia de pre y postgrado y de otras actividades que conduzcan a la formación de profesionales y académicos, en un marco de respeto por los derechos fundamentales y los valores socialmente compartidos.





c) Interactuar con la comunidad a través de programas de extensión, capacitación, transferencia tecnológica y de servicios que contribuyan a su desarrollo cultural y a la vinculación de la Universidad con el sector productivo.

TERCERO: Que la Federación de Pescadores Artesanales de Corral, es una institución que tiene como objetivo preferente de velar por el debido cumplimiento y aplicación de la legislación laboral en beneficio de los trabajadores que representa, proporcionando para ello el fortalecimiento de la Organización Sindical dentro de los propósitos siguientes:

- a) Procurar el mayor bienestar económico y social de los trabajadores afiliados a sus sindicatos bases y también su perfeccionamiento profesional, intelectual y cultural.
- b) Representar los intereses comunes de los sindicatos afiliados en forma permanente y/o cuando estos lo soliciten
- c) Asesorar y orientar a los sindicatos afiliados en materia laborales que sean de su interés, proporcionándoles la asistencia jurídica, técnica y profesional que estos requieran.
- d) Promover la organización sindical de los trabajadores del Área que comprende la Federación, incentivando la afiliación masiva a todos los niveles.
- e) Fundar, organizar y dirigir servicios de capacitación y de asistencia social para los trabajadores socios de los sindicatos afiliados, tales como asesoría jurídica, instituto educacional y de capacitación técnica y profesional, mutualidades y cooperativas, servicios de bienestar y de salud, fondo de previsión, centros culturales y deportivos, entre otros, para igual finalidad.
- f) Prestar asesoría en proyectos de investigación en el ámbito de las Ciencias del Mar.
- g) Podrá realizar actividades de acuicultura; manejo de recursos bentónicos, procesamiento de recursos hidrobiológicos, como cualquier otra actividad pesquera, permitida por el ordenamiento jurídico vigente.
- h) Podrá administrar instalaciones portuarias destinadas a la pesca artesanal en concordancia con la Política de Desarrollo de la Pesca Artesanal y crear empresas.


U.A. Ch
Vº Bº
DIRECTOR(A)
D.A.E.



- i) Realizar actividades económicas, directamente o a través de su participación en sociedades, que generen utilidades en beneficio del patrimonio sindical.
- j) Ejecutar proyectos para realizar actividades lucrativas en beneficio de sus asociados.

CUARTO: La Universidad Austral de Chile, como colaborador del Estado de Chile en la educación superior, el bienestar de la comunidad y el desarrollo de nuevo conocimiento, requiere de asociaciones con instituciones colaboradoras, con las cuales desarrollar las actividades expresadas anteriormente.

En razón de lo antes planteado, se conviene desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo entre la Federación de Pescadores Artesanales de Corral y la Universidad Austral de Chile, para el desarrollo de investigación e intervención en la comunidad, particularmente en la Región de los Ríos, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

QUINTO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- Objetivos Generales

Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés común y consentido por ambas partes, que incluyen los siguientes:

- 1.- Potenciar actividades de intercambio de recursos para el desarrollo de actividades de I+D+i, en materias de interés común de acuerdo a las líneas de trabajo establecidas para cada institución; Para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, los representantes de ambas entidades formalizarán planes de trabajo y determinarán su objetivo, presupuesto total y materiales requeridos especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las instituciones responsables, responsable técnico de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante, tales como el estudio de sedimentos y metales pesados en la costa adyacente a la comuna de Corral, específicamente en el sector



U.A. CH.
V°B°
DIRECTOR (a)
D.A.E.



interno de la Bahía de Corral "Laboratorio de análisis espaciales y temporales Dr. Sandor Muslow".

2.- Intercambiar documentos de material bibliográfico con el fin de generar avances de conocimiento en las materias que dispongan;

3.- Fomentar el desarrollo de proyectos conjuntos en temáticas específicas de interés común;

4.- Impulsar la generación de actividades de producción y difusión científica;

5.- Resguardar la confidencialidad de aquellos resultados obtenidos a partir de las actividades mencionadas en los puntos anteriores.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin limitación alguna para desarrollar otras actividades pactadas con posterioridad al presente convenio.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

1. La Universidad otorgará dos becas alimenticias a dos estudiantes que sean hijos de pescadores artesanales asociados a la Federación y/o a Pescadores Artesanales asociados a la Federación, previa revisión y aprobación por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. La Universidad elegirá a los dos beneficiarios en base a criterios de asignación establecidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referidos principalmente a condición socioeconómica y residencia.

Este beneficio será incompatible con las becas de alimentación que otorga el estado.

2. La Universidad, a través del Centro de Educación Continua, apoyará a la Federación en la postulación a fondos de financiamiento conjunto para desarrollar actividades de capacitación en las áreas que ambas partes determinen de común acuerdo. El Centro de Educación Continua es una unidad universitaria que debe autofinanciar su funcionamiento, por lo cual en las postulaciones a fondos de financiamiento conjunto



U.A. Ch.
V° B°
DIRECTOR(A)
D. A. E.



se incluirá la totalidad de los costos en que éste deba incurrir.

3. La Universidad otorgará dos becas de arancel y matrícula para hijos de pescadores artesanales asociados a la Federación y/o a Pescadores Artesanales asociados a la Federación, que tengan una situación concordante para recibir becas MINEDUC.

Estos estudiantes ingresarán en forma gratuita a la carrera que opten a través del sistema regular de ingreso a la Universidad.

La Universidad seleccionará a los dos beneficiarios entre todos los postulantes que cumplan con los requisitos para acceder a este beneficio. Serán seleccionados quienes obtengan los dos más altos puntajes ponderados de postulación a la Universidad.

En caso que cualquiera de los dos estudiantes seleccionados sea beneficiario además de gratuidad o alguna beca que cubra la totalidad de la matrícula y arancel, este beneficio corresponderá al alumno que haya obtenido el tercer más alto puntaje ponderado de postulación.

Ahora bien, en caso que la gratuidad o beca cubran parte de la matrícula y arancel de los dos alumnos seleccionados primigeniamente, la Universidad cubrirá la diferencia que falte para completar el 100% del valor de la matrícula y arancel.

Este beneficio tendrá una duración máxima correspondiente a los años de duración de la carrera, con posibilidad de prórroga de un año, por razones justificadas, previa autorización del Director de Estudios de Pregrado. Sin perjuicio de lo anterior, para renovar este beneficio se evaluará anualmente el desempeño académico de los estudiantes. Los alumnos beneficiarios mantendrán este beneficio si su promedio anual en la carrera correspondiente, sea igual o superior al promedio oficial de la carrera, y tenga aprobado al menos, para el primer año, el 60% de las asignaturas cursadas, y un 70% de aprobación, para el segundo año y siguientes, de las asignaturas cursadas.


U.A. CH
Vº Bº
DIRECTOR
D.A.E

LA FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CORRAL SE COMPROMETE A:

1. Colaborar, proporcionando datos o resultados de investigaciones e intervenciones realizadas.



2. Disponer de la infraestructura, recursos técnicos y humanos de la institución para el desarrollo e implementación de los objetivos específicos de este convenio.
3. Disponer del o los funcionarios necesarios para garantizar el eficaz desarrollo de los objetivos de este convenio.
4. Mantener la coordinación y ejecución de este convenio, a través de una profesional responsable.

SÉPTIMO: Para llevarse a cabo las actividades que se programen en conjunto entre ambas instituciones, la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y la Federación de Pescadores Artesanales de Corral designa a su Unidad de Apoyo Técnico.

En el mes de enero de cada año, se evaluarán las actividades programadas y realizadas, informándose a las respectivas autoridades y unidades coordinadoras sobre la marcha y resultados de las mismas.

OCTAVO: USO DE INFORMACIÓN. Las partes se comprometen a no transferir la información obtenida con ocasión de las actividades desplegadas a propósito de este convenio, sin consentimiento previo y escrito de la contraparte. De este modo, las partes serán responsables por el hecho de sus dependientes, y se obligan a adoptar las medidas necesarias para que los funcionarios, personal y alumnos (as) que participen de este convenio no comuniquen, o transfieran tal información a terceros, sin autorización previa.

Si como resultado del desarrollo del convenio se obtuvieren productos susceptibles de ser protegidos por medio de una forma de propiedad intelectual, la Universidad Austral de Chile será la titular de dicha propiedad.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes, se obligan a dar estricto cumplimiento al principio de confidencialidad de la información en relación a los estudios o datos que compartan. Lo anterior, según lo expresado por los artículos 1 y siguientes de la ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

U.A. Ch
Vº Bº
DIRECTOR(A)
D. A. E.



En virtud de lo establecido precedentemente, ambas partes deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las personas que se beneficien de este convenio, respeten la confidencialidad de la información proporcionada o derivada de los proyectos desarrollados.

La obligación establecida en esta cláusula, se eleva a la condición de esencial, en consecuencia, de existir infracción a ésta obligación, total o parcialmente, el Convenio podrá ser terminado sin previo aviso, por alguna de las partes que se vea afectada.

DÉCIMO: Las partes convienen que cada proyecto o actividad específica a desarrollar entre ambas instituciones, se definirá en término de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio como un anexo al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su celebración, y tendrá una duración de un año que se entenderá renovada automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada fundada con 60 días de anticipación antes de la fecha de término de vigencia estipulada. Los beneficios académicos establecidos en el presente convenio se harán efectivos a partir del proceso de Admisión 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia. El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Personerías:

La representación con que comparece don OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de



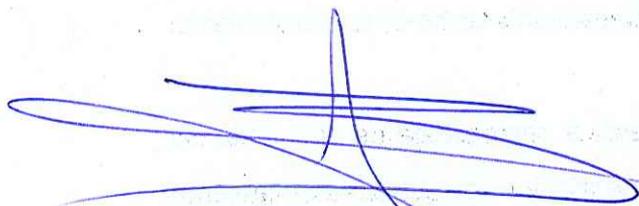

2014, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014 y la representación con que comparece don Gino Antonio Bavestrello Haremberg, en su calidad de Presidente consta del Certificado N° 1401/2016/476 del Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo emitido con fecha 28 de junio de 2016.


U.A. Ch
V° B°
DIRECTOR(A)
D. A. E.

DÉCIMO CUARTO:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



GINO ANTONIO BAVESTRELLO HAREMBERG

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales de Corral




ÓSCAR GALINDO VILLARROEL

Rector

Universidad Austral de Chile

